Espacio para
Logo Corporativo

CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
NIT 830.508.876-8
CRA 16A # 7A-23
Tel: 3107056926
Plato - Colombia
corporacioncordesco@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. FECD 60

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY		
NIT	891.780.050-7	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección		**Ciudad**	-

Fecha y hora Factura	
Generación	21/08/2026, 15:43
Expedición	21/08/2026, 16:31
Vencimiento	05/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA , EN LA ANUALIDAD 2026.	1.00	74,627,945.00

Total items: 1

Total Bruto	74,627,945.00
Total a Pagar	74,627,945.00

Valor en Letras:
Setenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-05 por $ 74,627,945.00

Observaciones:
SE REALIZA AMORTIZACION 50% DEL ANTICIPO POR LA SUMA DE $37,313,972.5 del contrato SAMC-005-2026 que tiene por objeto IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA , EN LA ANUALIDAD 2026.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110513019 aprobado en 20260530 prefijo FECD desde el número 57 al 500 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: d31eee73d782ef426227b429b091fe0ccfe7fdf2b28c0ca00bf2f4c2a68893e12a908c6e3b5c06bd1821be562fee2163

INFORME DE EJECUCIÓN PARCIAL No. 1
DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-005-2026

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MUNICIPAL DE PIVIJAY, MAGDALENA - PAE VIGENCIA 2026, EN LA MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA" Periodo: del 14 al 31 de JULIO 2026

El Operador del suministro de servicio de Alimentación Escolar para el Municipio de Pivijay, se permite presentar el Informe de Ejecución No. 1 del Contrato resultante del proceso de Selección abreviada menor cuantía N° SAMC-005-2026, correspondiente al periodo de ejecución del **14 al 31 del 2026**, **EN LA MODALIDAD "RACIÓN INDUSTRIALIZADA"**, en atención al Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la consecuente Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.

Detalle de la Ejecución del PAE Municipal de Pivijay Vigencia 2026.

Informe de Ejecución Parcial	**:**	No. 1
Periodo de Ejecución	**:**	Del 14 al 31 de Julio del 2026
Fecha del Informe	**:**	19 de agosto del 2026
Modalidad del Servicio	**:**	Modalidad "Raciones Industrializadas"
Tipo de Servicio	**:**	"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026."
Plazo de Ejecución	**:**	Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto o la vigencia del calendario escolar vigencia 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Valor del Contrato	:	$ $486.451.946MCTE
Aporte del Municipio	:	$ $486.451.946MCTE
Aporte del Asociado	:	
Fecha de Inicio	:	09 de julio de 2026
Fecha de Finalización	:	17 de noviembre de 2026

La Corporación Desarrollo Social y Comunitario – Cordesco, Nit: 830508876-8 dio inicio de las actividades de suministro de Alimentación Escolar en el Municipio de pivijay, a partir del día 13 de julio de 2026 del Contrato resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- 005-2026**.

Para lo cual, se hizo necesario una adecuada planeación y organización, soportado en un equipo técnico, operativo y logístico, garantizado la preparación del servicio de Alimentación Escolar "PAE 2026", en la Modalidad "Ración Industrializada" con la entrega del suministro diario de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados oficialmente en las instituciones educativas públicas del Municipio de Pivijay.

El Programa de Alimentación Escolar PAE 2026 del Municipio de pivijay, es ejecutado a través del contrato resultante del proceso de selección abreviada SAMC-005-2026 cuyo objeto es ""IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026.", operado por la **CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO,** identificada con Nit.830508876-8:, con un plazo de ejecución de Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto o la vigencia del calendario escolar vigencia 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993., en 5 sedes educativas focalizadas por la Alcaldía Municipal; para lo cual, se hizo necesario una adecuada planeación y organización en cada una de sus etapas, soportado en un equipo técnico, operativo y logístico, que ha permitido y garantizado la prestación del servicio de Alimentación Escolar en la modalidad ración industrializada.

A continuación, se presenta un resumen de la planeación y organización del PAE 2026:

- **ETAPA DE ALISTAMIENTO:**

  - Análisis de la información suministrada por el Municipio relacionada con las Sedes educativas y la población estudiantil a atender por el programa PAE.

  - Análisis de la Necesidad del recurso humano para el cumplimiento de los procesos de organización, empaque, despacho, transporte, entrega de las raciones en las instituciones educativas en la modalidad ración industrializada.

- Se establece la relación de equipos y enseres para llevar a cabo los procesos de suministro en la modalidad ración industrializada del PAE.

- Se establece el reglamento de Higiene y seguridad industrial que se ejecutará en el desarrollo del contrato.

- Se establecerá un Diseño del plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de los alimentos en la modalidad ración industrializada de acuerdo con la información suministrada de las 5 sedes educativas.

A continuación, se detalla cómo se encuentra inicialmente la distribución por raciones por grados.

distribución PAE contratada

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS JORNADA AM																	
DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS POR GRADOS																	
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PRE-JARDIN	JARDIN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR			52	56	37	54	47	27							273
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO			34	34	23	17	14	36							158
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS			9	8	17	15	16	13							78
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS			9	8	5	10	7	3	7	5	4	2	3		63
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE GARRAPATA			23	24	14	15	14	5	16	17	9	8	2	1	148
		TOTALES			127	130	96	111	98	84	23	22	13	10	5	1	720
	TOTAL																

OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- ***Dotación:*** *Se dotará* al personal manipulador de los alimentos en la modalidad ración industrializada vinculado en la operación del PAE, de vestimenta y demás elementos necesarios para cada etapa del proceso.

- ***Logística:*** EL Reparto de los alimentos en la Modalidad ración industrializada se realizará según Ruta Periódica y días de entrega, iniciando el recorrido por las 5 sedes educativas beneficiadas.

- **Registro por parte de los rectores de la entrega de alimentos en modalidad Ración Industrializada**: los Rectores efectuarán registros de la Entrega de Raciones a Instituciones Educativas, necesaria para la elaboración del Certificado de Entrega Mensual de Raciones Alimentarias, la cual es solicitada y revisada por el supervisor y el Operador para la elaboración de los Informes de Ejecución y los informes de supervisión.

  ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley 715 y las actividades establecidas por el orden municipal se realizó la evaluación de las Manipuladoras en acuerdo con los requerimientos de la alcaldía municipal.

a. **ENTREGA DE ALIMENTOS:** Se realizó la entrega de los alimentos de acuerdo con los 720 cupos asignados con los productos incluidos en las minutas correspondientes.

b. **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA**: En coordinación con los diferentes coordinadores y docentes asignados para la supervisión de las sedes educativas al programa, en las zonas donde opera se realizó visita por parte de la coordinadora Municipal, quien recibió sugerencias sobre el buen funcionamiento del programa. Se anexa Certificaciones – fotografías de las visitas realizadas.

c. **ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO:**

Con el objetivo de dar cumplimiento a la labor contratada CORDESCO, elabora el informe técnico financiero para que el supervisor del contrato conozca las actividades desarrolladas, se entrega el presente informe con 13 días laborados,

SEMANA	MES	No DE DIAS
14 AL 17	JULIO	4
21 AL 24	JULIO	4
27 AL 31	JULIO	5
TOTALES		**13**

Sistematizar las actividades realizadas a partir del inicio hasta la fecha de la modalidad Complementos A.M, Ración industrializada, con el fin de brindar la información al ente Territorial – Supervisión del contrato delegado, sobre el desarrollo de los procesos técnicos y financieros de estas modalidades.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Se realiza capacitación para mantener informadas a las manipuladoras sobre los lineamientos del programa de alimentación escolar, cuidado de los alimentos y adecuado almacenamiento para que sean inocuos al momento de consumirlos.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA: En coordinación con los diferentes coordinadores y docentes asignados para la supervisión de la institución al programa en las diferentes zonas donde este opera se realizaron visitas por parte del coordinador del programa como por la corporación para la verificación de los cumplimientos de las minutas y de los menús establecidos en los ciclos semanales.

Se anexarán soportes Certificaciones – Actas fotografías de las visitas realizadas por parte del operador en los comedores escolares asignados

TRANSPORTE

- Los vehículos destinados para el transporte de las raciones de alimentos son los adecuados para este fin y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa. Igualmente, durante en transporte de los alimentos se mantuvieron limpios y se sometieron a procesos de desinfección con amonio cuaternario, alcohol, límpido entre otros.

- Los alimentos NO estuvieron directamente sobre el piso del vehículo. Para este fin se utilizaron recipientes como canastillas e Implementos de material adecuado como estibas, de manera que los productos estuvieron aislados de toda posibilidad de contaminación permaneciendo en adecuadas condiciones higiénicas.

- Los alimentos no se transportaron con otros productos o materias primas que representen riesgo de contaminación del alimento.

Clase de Vehículo: Camión Furgón; Características del Vehículo: Vehículo cabinado tipo Furgón, modelo no inferior a 2010. Con capacidad de 4.5 toneladas como mínimo. Con licencia para el transporte de alimentos, en condiciones higiénico sanitarias adecuadas. (Anexo Documentos del Transporte).

- **ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO:**

  Con el objetivo de dar cumplimiento a la labor contratada la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO, entrega el informe técnico y financiero para que el supervisor del contrato conozca las actividades desarrolladas.

VALOR CONTRATO	$486.451.946
	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L
ANTICIPO	$243.225.973

	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L
VALOR DEL PRESENTE ACTA	$74.627.945
	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L
EJECUCIÓN	13 días

EJECUCIÓN: En la ejecución del Contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-005-2026 correspondiente al periodo de ejecución del **14 al 31 de JULIO del 2026**, en la **Modalidad " Ración Industrializada"**, se reporta la entrega de **9.360** Raciones Industrializadas para el mes de **JULIO** correspondiente a la población estudiantil beneficiada del programa, en 5 sedes educativas atendidas por el contrato, para una ejecución presupuestal de **$74.627.945** consecuente al valor y cantidades de suministro diario de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados oficialmente en las instituciones educativas públicas del Municipio Pivijay por el PAE 2026, correspondiente a un avance de ejecución en JULIO de 15% ;tal como se detalla a continuación:

- **DETALLE DE EJECUCION MES JULIO**

MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA								
PERIODO DE EJECUCION DEL 14 AL 31 DE JULIO 2026								
INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES EDUCATIVAS	CANTIDAD DE RACIONES A ENTREGAR	DESCRIPCION	TOTAL CANTIDAD RACIONES ENTREGADA	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL	% EJECUTADO
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR	52	racion industrializada preescolar	127	7.447	13	12.295.515	3%
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO	34						
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS	9						
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS	9						
	SEDE GARRAPATA	23						
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR	147	racion industrializada grado 1-3	337	7.885	13	34.542.143	7%
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO	74						
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS	40						
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS	23						
	SEDE GARRAPATA	53						
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR	74	racion industrializada grado 4-5	182	8.213	13	19.433.117	4%
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO	50						
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS	29						
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS	10						
	SEDE GARRAPATA	19						
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR	-	racion industrializada secundaria grado 6-9	68	8.652	13	7.648.148	2%
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO	-						
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS	-						
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS	18						
	SEDE GARRAPATA	50						
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR	-	racion industrializada media grado 10-11	6	9.090	13	709.021	0%
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO	-						
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS	-						
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS	3						
	SEDE GARRAPATA	3						
	TOTAL			720			74.627.945	15%
	TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS							9.360
	VALOR DEL CONTRATO							486.451.946

Focalización ejecutada del 14 al 31 de JULIO

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS JORNADA AM																	
DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS POR GRADOS																	
ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PRE-JARDIN	JARDIN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE SIMON BOLIVAR			52	56	37	54	47	27							273
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE PARAISO			34	34	23	17	14	36							158
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA	SEDE CHINOBLAS			9	8	17	15	16	13							78
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE LAS PIEDRAS			9	8	5	10	7	3	7	5	4	2	3		63
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA	SEDE GARRAPATA			23	24	14	15	14	5	16	17	9	8	2	1	148
		TOTALES			127	130	96	111	98	84	23	22	13	10	5	1	720
	TOTAL																

Entrega de alimentos: la entrega de los alimentos se realizó de forma higiénica, manteniendo los parámetros establecidos de bioseguridad, con la colaboración del rector de la Institución Educativa focalizada., los coordinadores de las sedes educativas y personal de apoyo.

Registro de entrega de raciones alimentarias: juntamente con el coordinador de la sede educativa se registra en el Formulario de Entrega, las cantidades de alimentos, necesario para la elaboración del informe de entrega a instituciones educativas, la cual es solicitada y revisada por el supervisor del PAE (Alcaldía) para la elaboración de los Informes de supervisión.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO DE PIVIJAY

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RESPONSABLE
Semanalmente	Supervisión a las manipuladoras de las diferentes instituciones y sedes de donde se presta el servicio.	Corporación desarrollo social comunitario – CORDESCO
Semanalmente	Entrega de alimentos a las manipuladoras del programa en las Instituciones Educativas.	Corporación desarrollo social comunitario - Cordesco
Semanalmente	Supervisión y seguimiento al programa.	Corporación desarrollo social comunitario - Cordesco
Mensual	Elaboración de informe.	Corporación desarrollo social comunitario – Cordesco

DETALLE DEL CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2026.

EJECUCION DEL 14 AL 31 JULIO	
DETALLE	**VALOR DEL CONTRATO**
VALOR DEL CONTRATO	$ 486.451.946,00
COBROS REALIZADOS	
VALOR TOTAL PERIODO EJECUCION 14 AL 31 DE JULIO	$ 74.627.945
% PORCENTAJE DE EJECUCION	15%

INFORME DE AVANCE ACUMULADO SAMC -005-2026	
DETALLE	**VALOR DEL CONTRATO**
VALOR DEL CONTRATO	$ 486.451.946,00
COBROS REALIZADOS	
VALOR TOTAL PERIODO EJECUCION 14 AL 31 DE JULIO	$ 74.627.945
TOTAL VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 74.627.945
% PORCENTAJE DE EJECUCION ACUMLADO	15%

Se anexa al presente Informe:

1. informe de ejecución de recursos Periodo: 14 de julio al 31 de julio del 2026.
2. Registro fotográfico.

WALFRAN ESCOBAR LOBO
Representante Legal – CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
Nit.: 830508876-8 - **EL OPERADOR**

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

PARAISO











SIMON BOLIVAR









CHINOBLAS









SANJOSE DE LA MONTAÑA









LAS PIEDRAS









CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES			
OPERADOR	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO**	**CONTRATO N°**	**SAMC-005-2026**

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	**NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES LA INMACULADA**			**CÓDIGO DANE**	**247980001547**
DEPARTAMENTO:	**MAGDALENA**			**CÓDIGO DANE**	**47**
MUNICIPIO:	**PIVIJAY**			**CÓDIGO DANE**	**47551**
FECHA DE EJECUCIÓN	**Desde**	**14 DE JULIO DE 2026**	**Hasta**	**31 DE JULIO 2026**	
NOMBRE RECTOR:	**MARIANO CASTAÑEDA PIMIENTA**				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO			
		N° RACIONES POR DÍA	N° DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
SEDE CHINOBLAS	CAJM	78	13	1.014	
SEDE PARAISO	CAJM	158	13	2.054	
TOTAL		**236**	**13**	**3.068**	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde
ALMUERZO = Almuerzo
RI: Ración Industrializada

DESCRPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
COMUNIDADES ÉTNICAS				
POBLACIÓN MAYORITARIA			3.068	3.068
GRAN TOTAL			**3.068**	**3.068**

OBSERVACIONES

La informacion del grupo poblacional es la registrada en el SIMAT

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro de Titulares de Derecho de cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:	PIVIJAY- MAGDALENA				
FECHA:	DÍA	14 DE JULIO	DEL	AÑO	2026
FIRMA DEL RECTOR					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR	**MARIANO CASTAÑEDA PIMIENTA**				

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES			
OPERADOR	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO**	**CONTRATO N°**	**SAMC-005-2026**

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE LOBA**			**CÓDIGO DANE**	**247980001547**
DEPARTAMENTO:	**MAGDALENA**			**CÓDIGO DANE**	**47**
MUNICIPIO:	**PIVIJAY**			**CÓDIGO DANE**	**47551**
FECHA DE EJECUCIÓN	**Desde**	**14 DE JULIO DE 2026**	**Hasta**	**31 DE JULIO 2026**	
NOMBRE RECTOR:	**FREDY LOZANO**				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO			
		N° RACIONES POR DÍA	N° DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
SEDE LAS PIEDRAS	CAJM	63	13	819	
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CAJM	148	13	1.924	
TOTAL		**211**	**13**	**2.743**	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde
ALMUERZO = Almuerzo
RI: Ración Industrializada

DESCRPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
COMUNIDADES ÉTNICAS				
POBLACIÓN MAYORITARIA			2.743	2.743
GRAN TOTAL			**2.743**	**2.743**

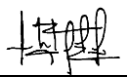
OBSERVACIONES

La informacion del grupo poblacional es la registrada en el SIMAT

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro de Titulares de Derecho de cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:		PIVIJAY- MAGDALENA			
FECHA:	DÍA	14 DE JULIO	DEL	AÑO	2026

FIRMA DEL RECTOR



NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR	**FREDY LOZANO**

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES			
OPERADOR	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO**	**CONTRATO N°**	**SAMC-005-2026**

INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**			**CÓDIGO DANE**	**247980001547**
DEPARTAMENTO:	**MAGDALENA**			**CÓDIGO DANE**	**47**
MUNICIPIO:	**PIVIJAY**			**CÓDIGO DANE**	**47551**
FECHA DE EJECUCIÓN	**Desde**	**14 DE JULIO DE 2026**	**Hasta**	**31 DE JULIO 2026**	
NOMBRE RECTOR:	**EDGARDO GONZALES**				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO			
		N° RACIONES POR DÍA	N° DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
SEDE SIMON BOLIVAR	CAJM	273	13	3.549	
TOTAL		**273**	**13**	**3.549**	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde
ALMUERZO = Almuerzo
RI: Ración Industrializada

DESCRPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD				
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
COMUNIDADES ÉTNICAS				
POBLACIÓN MAYORITARIA			3.549	3.549
GRAN TOTAL			**3.549**	**3.549**

OBSERVACIONES

La informacion del grupo poblacional es la registrada en el SIMAT

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro de Titulares de Derecho de cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:		PIVIJAY- MAGDALENA			
FECHA:	DÍA	14 DE JULIO	DEL	AÑO	2026
FIRMA DEL RECTOR					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR	**EDGARDO GONZALES**				

Santa marta 09 de Marzo de 2026

Alcaldía de Santa Marta
SECRETARÍA DE SALUD
Fecha: 9/3/2026
Hora: 3:10 P
Nombre: 7907
Firma:

Señores
Secretaria de Salud Distrital

Ref. Solicitud para Inspección Sanitaria para vehiculo (6) Folios

Cordial Saludo

Por medio de la presente yo **Galo Andres Gutierrez Vallejo** identificado con **C.C 12.546.930 de Santa Marta**, solicito amablemente para inspección sanitaria para el **Vehículo** de placas **SJK 557 TIPO FURGON CLASE CAMIONETA DE COLOR BLANCO.**

Agradezco la atención prestada y tramite de la solicitud.

Atentamente;

Galo A. Gutierrez

Galo Andres Gutierrez Vallejo
C.C 12.546.930 de Santa Marta
Tel: 3182331936
Correo: galo.gutierrezvallejo@gmail.com
Dirección carrera 29ª # 29k 2-28 Barrio Santana

Fumigaciones Alfa y Omega

Yesid Fuentes

Nit. 85470732-8
Calle 10 No. 7-46 GAIRASANTA MARTA D.T.C.H.
CEL. 3107173855 - 3004624499



RESOLUCION :059 - FECHA DE RESOLUCION 25/04/2021
Emanada por Secretaria de Salud Distrital

CERTIFICA

VEHICULO FURGON COLOR BLANCO PLACA SJK -557

DIRECCION: KRA 29 No 29K -20 SANTANA

- **INSECTOS VOLADORES**
- **INSECTOS RASTREROS**
- **ROEDORES**

La presente certificación se expide el día 09 de Marzo de 2026 y vence el 09 de Julio de 2026

Atentamente,

Fumigaciones Alfa y Omega

YESID FUENTES
CC: 85.470.732

VALOR 50.000

ASESORIA Y CAPACITACIONES
EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
RESOLUCION 2674/2013
Dirección: calle 25 N° 33ª – 23 Santa Marta
Cel: 3016188436

CERTIFICADO EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

QUE SE OTORGA A:

GALO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALLEJO

Con Numero de Documento: 12.546.930

Placa vehículo SJK-557

Por haber asistido satisfactoriamente al Curso de Manipulación en Alimentos, por lo tanto, posee la información necesaria para desempeñar las labores indicadas a los operarios, asumiendo una intensidad horaria de 10 horas en capacitación de acuerdo a la norma vigente (Resolución2674/13)

Firmada en Santa Marta, el día 10 del mes de marzo del año 2026

Este certificado tiene validez de (1) un año a partir de la fecha

Ing. Silvia Mary García Ochoa
Capacitador
T.P 091062-0735634.

Cel: 301-6188436 E-mail: silviagarcia1980@hotmail.com Santa Marta D.T.C.H

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-03-02, 11:42:10 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1079906097

Periodo Cotización 202601 **Periodo Servicio** 202602

PAGADA 2026-02-25 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS				
Documento	NI 901580406	**Dirección**	CL 23 #4 - 27 CENTRO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4217588		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	16
Ciudad	SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO,CULTURAL HISTORICO	**Departamento**	MAGDALENA		
Representante Legal	MACHADO MARCADO DIEGO FERNANDO	**Identificación**	CC 86075245		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 12546930		**Residente**		**Exonerado**	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	03					GUTIERREZ VALLEJO GALO ANDRES	99773000 - 99		VICHADA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024599513

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SJK557	JAC	HFC1061K	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.856	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	4500

NÚMERO DE MOTOR: CY4102BZLQ*09117839* | REG: N | VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: ****** | REG: N | NÚMERO DE CHASIS: *LJ11KBBC6A1000271* | REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GUTIERREZ VALLEJO GALO ANDRES

IDENTIFICACIÓN: C.C. 12546930



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACION DE IMPORTACION: 352009000152468

I/E: I

FECHA IMPORT: 30/09/2009

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 01/03/2010

FECHA EXP. LIC. TTC: 25/11/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: TRÁNSITO DPTAL DEL MAGDALENA/SITIONUEVO

LT02006249651

SOAT

AXA COLPATRIA

2025 11 9 | 2025 11 10 | 2026 11 9

3467652900	SJK557	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	3856	2010
3	JAC HFC1061K				
CY4102BZLQ09117839	LJ11KBBC6A1000271	LJ11KBBC6A1000271			4
GUTIERREZ VALLEJO, GALO ANDRES	3303216526	CC	12546930	CARTAGENA	
1306	26	557631371	3467652900	CARTAGENA	

331	$580.700,00	$301.900,00	$2.400,00	A. GASTOS MEDICOS-QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13* 701,68**	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
$885.000,00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

*Para las siguientes tarifas: 108, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
**Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42291273/76141260/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza, No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso un accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos: el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 12.546.930
Apellidos
GUTIERREZ VALLEJO
Nombres
GALO ANDRES
Nacionalidad
COL
Estatura
1.69
Sexo
M
Fecha de nacimiento
08 ABR 1956
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
SANTA MARTA (MAGDALENA)
Fecha y lugar de expedición
07 NOV 1977, SANTA MARTA
Firma
Fecha de expiración
30 AGO 2033


0284742697
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0284742698210O1<<<<<<<<<<<
5604089M3308305COL12546930<<<0
GUTIERREZ<VALLEJO<<GALO<ANDRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183843601

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/09/12

Fecha de vencimiento: 2026/09/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SR557

MARCA: JAC

SERVICIO: Público

CILINDRAJE: 3856

NRO. CHASIS: *U11KB8C6A1000271*

LÍNEA: HFC1061K

COLOR: BLANCO

CLASE: CAMION

MODELO: 2010

COMBUSTIBLE: DIESEL

NRO. MOTOR: CY4102BZLQ*09117839*

VIN:

NOMBRE PROPIETARIO: GALO A. GUTIERREZ V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS


JAC


JAC




UNRELEASED

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 12546930



NOMBRE

GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO

FECHA DE NACIMIENTO

08-04-1956

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

29-09-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

U TEC CONT/VIG/ REG T/O/TTE SANTA MARTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	29-09-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-09-2035	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009067331

Servicios Integrales 95909.1.0-3 03/25

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14758611970

(415)7707212489984(8020) 000001475861197 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 4 6 9 3 0	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 4 6 9 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	VALLEJO	GALO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 A 29 K 2 28 BRR SANTANA

42. Correo electrónico: galo.gutierrezvallejo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 3 3 1 9 3 6	3 0 4 6 0 7 1 3 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 0 0 7 0 7						8 3 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COHEN PONCE JORGE RICARDO

985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 08-12-2025 09:33:38PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Referencia Bancaria

Martes, 04 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO identificado(a) con CC 12.546.930, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51630618502	2022/01/04	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosdephishing@bancolombia.com

seguros mundial®
tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
07-02-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
07-02-2025-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	B 2000289708	No. de Certificado	1805325571	No. Riesgo	1
Tipo de documento	RENOVACION	Fecha de expedición	2026-01-09	Suc. expedidora	AGENCIA BUCARAMANGA
Vigencia desde	00:00 Horas del D 12 / M 01 / A 2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 12 / M 01 / A 2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 12 / M 01 / A 2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 12 / M 01 / A 2027		

Tomador	GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO			Nº. Doc. identidad	12546930
Dirección	Cra 29A # 29K2 - 28 Apto: 2 Barrio Santana	Ciudad	SANTA MARTA	Teléfono	3182331936
Asegurado	GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO			Nº. Doc. identidad	12546930
Dirección	Cra 29A # 29K2 - 28 Apto: 2 Barrio Santana	Ciudad	SANTA MARTA	Teléfono	3182331936
Beneficiario	GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO			CC/NIT	12546930
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	11312002	Modelo	2010	Servicio	PUBLICO	Color	
Placa	SJK557	Marca y clase	JAC FURGON - HFC1061 JCL MT 3800CC TD 4X2			Tipo de vehículo	FURGON
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	4500	No. Motor	CY4102BZLQ*09117839*			No. Chasis / Serie	*LJ11KBBC6A1000271*
Dpto/Municipio	SANTA MARTA	Valor comercial	$86,600,000.00	Valor accesorios	$0.00	Valor comercial total	$86,600,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RESPONSABILIDAD CIVIL	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	2.0 SMMLV
PERDIDA TOTAL HURTO	$86,600,000.00	10.0 %	Sin Deducible
PERDIDA TOTAL DANOS	$86,600,000.00	10.0 %	Sin Deducible
PERDIDA PARCIAL HURTO	$86,600,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
PERDIDA PARCIAL DANOS	$86,600,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION	$86,600,000.00	10.0 %	4.0 SMMLV
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE	INCLUIDO	10.0 %	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DEL	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACION DEL	$4,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2026-02-08		
PRIMA BRUTA	$ 4,856,000.00	DESCUENTOS	$	PRIMA NETA	$ 4,856,000.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$ 927,390.00	TOTAL A PAGAR	$ 5,808,390.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
SOLUCIONES EN SEGUROS CONSULTORES	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 Opc 1 asistencias - Opc 1, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber **GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO**, identificado con Cedula de ciudadanía N° **12.546.930** en calidad de propietario del vehículo que se pretende alquilar en el presente instrumento y en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO** identificado con **Nit. 830508876-8** representado legalmente por **WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **12.599.593**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO,** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El Arrendador entrega al Arrendatario en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: SJK557 **Marca**: JAC **Línea**: HFC1061K

Color: BLANCO **Modelo**: 2010 **Servicio**: PUBLICO

No Motor: CY4102BZLQ*09117839* **Tipo Carrocería**: FURGON

COMBUSTIBLE: DIESEL **No chasis: LJ11KBBC6A1000271 CILINDRADA:** 3.856

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de Kit De Carretera, una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) mensuales**, **libre de retenciones eimpuestos que se pagarán 5 días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro. Parágrafo: Este contrato es por término de (7) meses, iniciando a partir del día 01 de mayo del 2026, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de 10 días.**

Cuarta. Destinación: **EL ARRENDATARIO** destinará el vehículo automotor al transporte de (ALIEMTOS INDUSTRIALIZADOS), de tal manera, que **El Arrendatario** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, **EL ARRENDATARIO** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **Parágrafo**: **LAS PARTES** establecen que el vehículo alquilado se movilizará entre los municipios de Zona Bananera, Aracataca, Santa Marta y a su vez manifiestan que no se podrá movilizar el vehículo en el territorio nacional sin previa autorización de **EL ARRRENDADOR.**

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. **"EL ARRENDATARIO"** declara que recibe el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, tanto el motor y la caja de cambios, así como las llantas, y todos los sistemas y/o accesorios que posee; asimismo, el tablero de instrumentos, tapicería y pintura en general se encuentran en optimo estado de conservación; y se obliga a conservarlos en las mejores condiciones posibles, debiendo efectuar la limpieza externa e interna al término de su turno correspondiente, así como también revisar el correspondiente nivel de lubricantes, agua y la presión de las llantas y proporcionar el mantenimiento necesario a efectos de devolver el vehículo conforme lo recibió. En caso de que el daño sea ocasionado por descuido de **EL ARRENDATARIO** al no chequear los niveles correspondientes arriba mencionados este cubrirá el 100% del gasto ocasionado.

Séptima. El Arrendatario se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, **asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica**, hasta tanto proceda la debida devolución a **EL ARRENDADOR**.

Octava. Devolución: Al finalizar el término del contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador.

Novena. Responsabilidades de **EL ARRENDATARIO**, mientras esté en poder Arrendatario el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder de **EL ARRENDATARIO**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder de **EL ARRENDATARIO**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder de **EL ARRENDATARIO**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder de **EL ARRENDATARIO.** **Parágrafo:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que **EL ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al Arrendador, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago a **EL ARRENDADOR**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. Además, **EL ARRENDADOR** deberá obtener una póliza todo riesgo contractual y extracontractual.

Decima Primera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho a **EL ARRENDADOR** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Segunda. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Tercera. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

EL ARRENDATARIO en la **CALLE 29L4 No 21c-80 Laureles**.
EL ARRENDADOR en la **Calle 25 No.2-124 El prado.** Teléfono: 3008027874

Decima Cuarta: **LAS PARTES** acuerdan realizar una inspección al vehículo al inicio de la relación contractual para dejar constancia del estado del vehículo y a su vez se realizará una inspección al final para verificar las condiciones del vehículo, dicho anexo se denominará anexo 1 y hará parte integral del presente contrato.

Decima Quinta: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En, Santa Marta - Magdalena a los **01** días del mes de Mayo de **2026**.

EL ARRENDADOR
GALO ANDRES GUTIERREZ VALLEJO
C.c**12.546.930**

EL ARRENDATARIO
WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO,
C.C. No. **12.599.593**
CORDESCO

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Salud
Dirección de Salud Pública

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Código:	
Versión:	
Fecha de aprobación	D: M: A:

CIUDAD: SANTA MARTA | FECHA: 21/04/2026 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Galo Andres Gutierrez Vallejo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 12.546930.

*PLACA DEL VEHÍCULO: SJK557 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 47001SJK557

TELÉFONOS: 3182331936

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: galo.gutierrez.vallejo@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 29A #29K 2-28 B/Sourteno.

*DEPARTAMENTO: Magdalena | *MUNICIPIO: Santa Marta

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: Furgon

*MARCA: JAC. | *MODELO: 2010 | *COLOR: Blanco.

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos no perecederos.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 6:00 a 18:00 | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes /año	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	*Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad* de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	12	6 X	0	No cuenta con leyenda obligatoria "Transporte de Alimentos" C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Salud
Departamento de Salud Pública

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Código:
Versión:
Fecha de aprobación
Día | Mes | Año

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4 X	2	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

	4 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15 X	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

	5 REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5 X	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Marque con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
94	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Código	
Versión	
Fecha de creación	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

De darse alguno de estos requerimientos la inocuidad quedará sujeta a lo establecido en la normatividad vigente

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	NO	Cual.
	X	

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, lectura y ratificación del contenido de la presente Acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de Abril del año 2026 en la Ciudad de Santa Marta

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Juliana Mora Torres	NOMBRE:
CÉDULA: 5729.603	CÉDULA:
CARGO: Ing. Alimentos	CARGO:
INSTITUCIÓN: Sec de Salud.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Edilo Andres Cotes Valle	NOMBRE:
CÉDULA: 82546850	CÉDULA:
CARGO: Conductor	CARGO:

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

CONTRATO:	**SAMC-005-2026**
OBJETO:	**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026**.
CONTRATISTA:	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO, persona jurídica identificada con el Nit 830508876-8, representada legalmente por WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO, identificado con la CC No. 12.599.593 expedida en Plato.
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $486.451.946) ML/CTE
PLAZO:	Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto o la vigencia del calendario escolar vigencia 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Entre los suscritos, **JORGE IVAN SALAH ROPAIN**, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Pivijay, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Pivijay – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO**, persona jurídica identificada con el Nit 830508876-8, representada legalmente por WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO, identificado con la CC No. 12.599.593 expedida en Plato (Magdalena), como aparece en el formato Carta de Presentación de la oferta, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley para celebrar contratos con el municipio, ni en situación de conflicto de intereses, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, modalidad prevista en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Alcaldía Municipal de Pivijay adelanto proceso en el SECOP 2 publicando, (i) el aviso de licitación; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el pliego de condiciones junto con sus anexos, incluyendo (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA**

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026. los cuales se pueden encontrar en el portal de contratación SECOP II.

2. Que se llevó a cabo diligencia de cierre el día 24 de Julio de 2026, recibiéndose una (1) propuesta únicamente:

IT	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ID.
1	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO. NIT: 830508876-8	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO.	12.599.593

3. Que conforme a sus atributos reglamentarios el Comité Evaluador, profirió informe de evaluación inicial, el 2 de julio de 2026, corriendo traslado para subsanar y/o presentar observaciones a la oferta presentada, si fuese el caso.

4. Que el municipio adjudico el presente contrato mediante acto administrativo 001 del 8 de julio de 2026.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - **Definiciones**
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - **Objeto del Contrato**
El objeto del Contrato es "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026.**".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

Cláusula 3 - **Actividades y especificaciones técnicas del Contrato**
EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a ejecutar.

En virtud de la suscripción del contrato, se realizarán las especificaciones técnicas que se encuentran en el capítulo del estudio previo de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.

Cláusula 4 - **Informes**
EL CONTRATISTA deberá presentar informes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - **Valor del contrato y forma de pago.**
El valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($486.451.946) ML/CTE, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

El Municipio de Pivijay del Magdalena desembolsará en calidad de anticipo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo, acreditación de paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales cuando haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual y debe permitirle al supervisor del contrato, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

La Entidad pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a las raciones suministradas mensualmente, previa amortización del porcentaje entregado en anticipo.

El contratista radicara factura electrónica, si está obligado a ello, acompañado de informe de actividades con el soporte de las planillas de asistencia del personal beneficiado con el programa, RUT, certificación bancaria acreditación del cumplimiento de las obligaciones en seguridad social y parafiscales, en caso que aplique, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cláusula 6 - **Declaraciones del CONTRATISTA**
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 6.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4.) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7.) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8.) EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Contratos y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - **Plazo**
El plazo del Contrato corresponderá hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto o la vigencia del calendario escolar vigencia 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..

Cláusula 8 - **Derechos del CONTRATISTA.**
En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos:
A) Recibir una remuneración por las actividades realizadas en virtud del objeto contractual.
B) Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
C) Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
D) Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
E) Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 9 - **Obligaciones particulares del CONTRATISTA**
EL CONTRATISTA se obliga a: las obligaciones descritas en el capítulo del estudio previo de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.

Cláusula 10 - **Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - **Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.**

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

La entidad se obliga a: las obligaciones descritas en el capítulo del estudio previo de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente documento.

Cláusula 12 - **Responsabilidad**
EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - **Propiedad Intelectual**
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 - **Confidencialidad**
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - **Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**
Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así corno las demás normas aplicables en este sentido.

Cláusula 16 - **Caducidad**
EL MUNICIPIO podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. Parágrafo Primero: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno DEL MUNICIPIO. Parágrafo Segundo: Declarada la Caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Parágrafo Tercero: Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

Cláusula 17 - **Multas**
En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0,1 % del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Parágrafo. Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL pago de la deducción de dichas sanciones no exonerara al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

Cláusula 18 - **Cláusula Penal**
En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o en la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

Cláusula 19 - **Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los días establecidos en el cronograma contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pivijay, Magdalena, identificado con Nit. No. 891.780.050-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas.</td><td>100% del valor entregado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>(2) Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte DEL CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 20 **- Independencia DEL CONTRATISTA**
EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - **Cesión**
EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – **Indemnidad**
EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - **Caso Fortuito y Fuerza Mayor**
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - **Solución de Controversias**
Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

Cláusula 25 - **Notificaciones**
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Pivijay, Magdalena Dirección: Calle 4 No. 14-05 JORGE IVAN SALAH ROPAIN e-mail: planeacion@pivijay-magdalena.gov.co	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO Carrera 16 No. 7ª-23 Barrio Florida. Plato, Magdalena. e-mail: corporacioncordesco@gmail.com

Cláusula 26 - **Supervisión**
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Coordinador de Educación o el que designe el Señor Alcalde.

Cláusula 27 - **Anexos del Contrato**
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos y sus anexos técnicos, b) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y e) los anexos.

Cláusula 28 - **Perfeccionamiento y ejecución**
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, en caso de que a ello hubiere lugar, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - **Lugar de ejecución y domicilio contractual**
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pivijay, Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Pivijay, Magdalena.

Dado a los nueve (9) días del mes de julio de 2026.

JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal

WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO
CC No. 12.599.593 expedida en Plato
R/L de CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO – CORDESCO
NIT. 830508876-8

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE APROBACION DE PÓLIZAS

CONTRATO No.	CONTRATO No.- **SAMC-005-2026**
CLASES DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIVIJAY
NIT.	891.780.050-7
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN SALAH ROPAIN C.C No. 7.596.496 de Pivijay
CONTRATISTA	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO Nit 830508876-8
REPRESENTANTE LEGAL	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO CC No. 12.599.593 expedida en Plato
OBJETO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $486.451.946) ML/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto o la vigencia del calendario escolar vigencia 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En Pivijay Magdalena, a los 9 días del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas, **PATRICIA ELENA POLO CANTILLO** Coordinadora de Educación, Cultura y Deporte, quien obra en el presente contrato, en calidad de supervisor y la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO identificada con el Nit 830508876-8 y su representante Legal por WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO, identificada con la CC No. 12.599.593 expedida en Plato Magdalena, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio.

Que se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es la constitución de la póliza de cumplimiento N.º BQ-100121378, de fecha nueve (9) de julio de 2026, de la compañía aseguradora "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A." presentada por, CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO identificado con Nit 830508876-8, representante legal WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.599.593 expedida en Plato, para garantizar los riesgos con ocasión al contrato N.º SAMC-005-2026 cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN LA ANUALIDAD 2026".**

POLIZA N.º BQ-100121378

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento de	00:00 horas del	24:00 horas del	$48.645.194,60

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
DESPACHO DEL ALCALDE

Contrato	09/07/2026	15/06/2027	
Buen manejo del Anticipo	00:00 horas del 09/07/2026	24:00 horas del 15/06/2027	$243.225.973,00
Prestaciones Sociales	00:00 horas del 09/07/2026	24:00 horas del 15/06/2027	$24.332.957,30
Calidad del servicio	00:00 horas del 09/07/2026	24:00 horas del 15/06/2027	$24.332.957,30

De igual forma el presente contrato cuenta con el certificado de registro presupuestal No. 2026070906, por valor de $486.451.946

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

PATRICIA ELENA POLO CANTILLO.
Coordinadora de Educación,
Cultura y Deporte

WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO
CC No. 12.599.593 expedida en Plato
CORPORACION DESARROLLO SOCIAL
Y COMUNITARIO - CORDESCO
Nit 830508876-8

Alcaldía de Pivijay

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY
NIT: 891780050-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº
CDP2026040601
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 articulo 7, el coordinador de presupuesto certifica que en el presupuesto de la:

Vigencia Enero 01 de 2026 - Diciembre 31 de 2026.

Bpin: 202500000047902

Concepto: Alimentación escolar para población estudiantil del Municipio de Pivijay.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	SALDO FINAL
2.3.2.02.02.009.02.001	Compra de Alimentos	1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	490.000.000,00	166.086.582,60
Producto:	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar			

TOTAL **490.000.000,00**

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de Pivijay - Magdalena el 06/04/2026 , este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

WILLIAM A. OROZCO JULIO
"Profesional Universitario"
Coordinación de Presupuesto

Elaborado por: WILLIAM

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Pivijay

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY
NIT: 891780050-7

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO Nº
RP2026070906

TESORERIA MUNICIPAL

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Numero Contrato:
Acto administrativo:
Conforme al CDP: CDP2026040601
A nombre de: CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO.
C.C ó NIT: 830508876
Concepto: CONTRATO No. SAMC-005-2026: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMOESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, EN LA ANUALIDAD 2026".

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.001	Compra de Alimentos	1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-F	486.451.946,00

TOTAL **486.451.946,00**

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y $

Se expide en el municipio de Pivijay con fecha de 09/07/2026.

WILLIAM A. OROZCO JULIO
"Profesional Universitario"
Coordinación de Presupuesto

Elaborado por: WILLIAM

Calle 4 No. 14-05 Pivijay – Magdalena
tesoreria@pivijay-magdalena.gov.co
pivijay-magdalena.gov.co

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830508876	8	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION	CALLE 9A # 9 -76	FUNDACION-MAGDALENA	3013092090	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	578844615	9508762330	E	2026/08/21	2026/08/19	NEQUI	0	$666,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: FUNDACION (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
Ciudad: FUNDACION Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700
1	CC	12599593 ESCOBAR WALFRAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900	CCF33	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$1,750,905	$87,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830508876	8	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION	CALLE 9A # 9 -76	FUNDACION-MAGDALENA	3013092090	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	578844615	9508762330	E	2026/08/21	2026/08/19	NEQUI	0	$666,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0					$0	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0					$0	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$666,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$70,100
$70,100
$218,900
$218,900
$52,600
$52,600
$35,100
$35,100
$666,100


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.599.593
ESCOBAR LOBO
APELLIDOS
WALFRAN ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1974
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S RH
M
SEXO
14-SEP-1992 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** identificado(a) con **número 830.508.876** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130719000100008112** aperturada el **24 de febrero de 2006**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **719008112**
10 dígitos: **0719008112**
16 dígitos: **0719000100008112**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10** de **julio** de **2026** a las **10:36**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:19:58
Recibo No. S001425152, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZPe1R7nvWC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
Sigla : CORDESCO
Nit : 830508876-8
Domicilio: Plato, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502491
Fecha de inscripción: 29 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 16 NRO. 7A 23 BARRIO FLORIDA
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : corporacioncordesco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113089627
Teléfono comercial 2 : 3004975570
Teléfono comercial 3 : 3107056926

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16 NRO. 7A 23 BARRIO FLORIDA
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : corporacioncordesco@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de julio de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2004, con el No. 4264 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, Sigla CORDESCO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de noviembre de 2044.

OBJETO SOCIAL

La corporación tiene como **objeto específico: en educación:** 1) Realizar actividades de apoyo a la educación. 2) Impulsar, organizar y ejecutar programas y servicios con alta gestión social, administrativa y legal orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los coasociados, con acciones encaminadas al desarrollo

comunitario, bajo la cooperación y corresponsabilidad dentro de una participación activa interinstitucional. 2) Impulsar la integridad comunitaria a través de la promoción y realización de proyectos que materialicen este objetivo. 3). Diseño e implementación de sistemas de información y procesos de cómputo; elaboración de planes de ordenamiento territorial, planes ambientales, planes educativos y de salud y demás planes sectoriales; desarrollar programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos en las áreas administrativa, financiera, de planeación, contratación y demás áreas del que hacer público; elaboración procesos de nomenclatura vial y residencial asesoría de gestión pública. 4) Brindar asesoría y consultaría legal, administrativa financiera a entidades del sector público y privado, en campos como estudios de desarrollo organizacional; estudios de estratificación socioeconómica; formulación y evaluación de proyectos de inversión elaboración y actualización del sistema de selección de beneficiarios sisbén; elaboración, evaluación y seguimiento de planes de desarrollo; elaboración de planes de desempeño financiero; desarrollar a través de otras entidades programas de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, mujer, familia, juventud, niñez y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. 5). Administrar programas de atención integral a la primera infancia cdi modalidad institucional y familiar, hogares infantiles, hogares comunitarios tradicionales, fami, generación con bienestar, programas de alimentación escolar (pae) contribuyendo de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, educación inicial de atención integral de la primera infancia, escuela para familias, atención al componente pedagógico en las comunidades en condiciones de vulnerabilidad en convenio con icbf y el ministerio de educación., En todo el país, 4) promover las actividades en el desarrollo comunitario, social, familiar y la niñez, buscando mejores alternativas en la realización de los proceso de investigación a través de las necesidades básicas de la población generando una buena labor en nuestro país. 6) Realización y ejecución de programas y proyectos que beneficien a la población vulnerable y desplazados como niñas y niños, adolescentes jóvenes, adulto mayor, hombres y mujeres cabeza de familia, además podrá desarrollar programas que apunten a generar las condiciones que posibiliten el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y de su reconocimiento que son sujetos plenos de derechos universales prevalentes e interdependientes, contribuyendo a mejorar el desempeño académico de esta población. 7) Formulación y ejecución de proyectos de planeación y gestión pública. 8) Concientizar a través de charlas la participación de las comunidades para fomentar proyecto de bienestar social. 9) Desarrollo de actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en colombia, tendiente a reconocer la importancia de la educación para el desarrollo integral de una nación. 10) Brindar a través de otras entidades, capacitación docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolares básicos y media con miras a mejorar la calidad de la educación en colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades. 11) Coordinar actividades de capacitación para el desarrollo social comunitario, asesorando, dirigiendo y administrando diferentes programas en las instituciones de derecho público o privado. 12) Promover, apoyar y gestionar programas, proyectos o actividades de formación y capacitación. 13) Diseñar y ejecutar programas de cualificación a agentes educativos de primera infancia, brindándole herramientas necesarias para enriquecer sus conocimientos y así interpretar la información correctamente para usarla en la formulación de planes de mejoramiento institucional, además prestar sus servicios para construcción y elaboración en las estructuras y técnicas de la evolución por competencia de las instrucciones educativas tanto públicas como privada. 14) Brindar asesoría profesional a las comunidades de escasos recursos económicos en diferentes áreas como jurídica, administrativa, arquitectónica, social, económica y demás conocimiento propios de la corporación. **en salud:** 1) a través de convenios con terceros gestionar la prestación de servicios de promoción y prevención en salud. 2) Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales. 3) Gestionar actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. 3) Gestionar programas integrales de prevención y promoción de las acciones del plan de intervención colectiva pic, de las diferentes enfermedades proporcionando soluciones innovadoras, sustentables que permitan a que más personas tengan mejor calidad de vida en la salud.4) Desarrollar actividades tendientes a la recopilación y manejo de la información que permitan, almacenar y actualizar los datos de las personas que integran el sistema nacional de salud pública a si poder con esta información, optimizar el sistema, y tomar las mejores decisiones para aumentar la cobertura de aseguramiento en salud. E**n ciencia, tecnología e innovación: 1)** investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 2). Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. 3) Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.4) Planificar,

diseñar, desarrollar, gestionar, controlar y evaluar proyecto que contribuyan a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones., 5) Diseño análisis y desarrollo de programas de computación a la medida. Y estándares. 6) Diseño, desarrollo asesorías y suministro de software a instituciones y a particulares en la implementación de sistemas de información automáticos. **actividades recreativas y culturales.** 1) prestar servicios de organización y /o ejecución de eventos especiales, fiestas, actos culturales, actos deportivos y recreativos. 2) Desarrollar, gestionar, controlar y evaluar programas de integración social, que busca brindar oportunidades de desarrollo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en contextos de vulnerabilidad social, impulsando su crecimiento mediante la práctica de actividades deportivas que contribuyan a su reinserción a un tejido social productivo, libre de adicciones, pandillerismo y pobreza extrema.3) Desarrollar, programas que promuevan la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. A nivel local, regional y nacional representando sus culturas. **en actividades de desarrollo empresarial.** 1) promover programas de capacitación, el fomento del emprendimiento, planes de negocios y la mi pymes para velar por el desarrollo integral de la familia en zonas rurales y urbanas 2) consolidad en implantar ante las comunidades objeto del desarrollo, el principio constitucional de la participación comunitaria para el control social de la gestión gubernamental, así como la promoción, organización y capacitación para la consolidación de formas asociativas y economía solidaria para el servicio del desarrollo comunitario.3) Transferencia de tecnología, formulación, implementación, seguimiento y en el marco del sector solidario o cooperativo, general procesos de fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población. **4)** apoyar en el marco del sector solidario o cooperativo, general procesos de fortalecimiento, capacitación, asistencia legal o técnica, líneas de crédito orientadas a la generación de ingresos y mejoras de las condiciones de vida de la población 5) fomentar el desarrollo económico de la región a través de programas de gestión empresarial y proyectos productivos que generen empleo y fortalezcan las actividades agrícolas, pecuarias, y piscícolas en producción y transformación.6) Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos. 7) Ejecutar proyectos relacionados con la administración del inmobiliario urbanístico de la ciudad **actividad en apoyo a los derechos humanos.** 1) desarrollar programas de protección, asistencia y promoción de los derechos humanos, resolución y tratamiento pacifico de conflictos, participación y desarrollo comunitario de las poblaciones tendientes a mejorar la defensa y protección de la dignidad humana con especial atención en la protección constitucional, a minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, lo anterior enfocada a construir un ambiente sano. Actividades de protección al medio ambiente: 1) Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable en defensa del medio ambiente físico, agua aire, suelo clima y bosques. 2) Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. **actividades de protección al medio ambiente: 1)** capacitación, tratamiento y distribución de aguas, 2) evacuación y tratamiento de aguas residuales. 3) Recolección de desechos no peligrosos. 4) Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 5) actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. 6) Otras actividades recreativas y de esparcimiento ncp

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: 1. Llevar la representación legal de la corporación. 2. Convocar y presidir las sesiones de la asamblea general y la junta directiva. 3. Rendir en cada reunión, a nombre de la junta directiva el informe de sus labores. 4. Firmar los cheques junto con el tesorero. 5. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a la consideración de la junta directiva antes de ser presentado a la asamblea general. 6. Contratar el personal necesario para el funcionamiento de la ong de acuerdo a la planta de personal determinada por la asamble 7. Las demás que le fije la asamblea general. LIMITACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 9. Solicitar, tramitar, suscribir, creditos con entidades del sector financiero hasta por una

cuantia de cien (100) salarios minimos legales mensuales vigentes. Para cuantias superiores deberá contar con la autorización expresada de la asamblea general de la corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraodinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 19567 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO	C.C. No. 12.599.593

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraodinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 19566 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO	C.C. No. 12.599.593
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSCAR EMILIO RAMIREZ DONADO	C.C. No. 85.487.315
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	C.C. No. 12.593.747

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 16 de julio de 2008 de la Asamblea General De Socios	8310 del 11 de noviembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 3 del 18 de marzo de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	11126 del 04 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 29 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	11287 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5-2011 del 09 de noviembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	11373 del 30 de noviembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 31 de julio de 2012 de la El Comerciante	12022 del 31 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 31 de julio de 2012 de la El Comerciante	12023 del 31 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Ordinaria	14442 del 20 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de mayo de 2016 de la El Comerciante O	15967 del 16 de mayo de 2016 del libro I del

Inscrito	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 07 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	16764 del 23 de enero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 15 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	19005 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 29 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraodinaria	19577 del 02 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 06 de abril de 2018 de la Reunion Extraordinaria	20097 del 30 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 20 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	29165 del 28 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: I5619 G4631

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.416.857.808,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

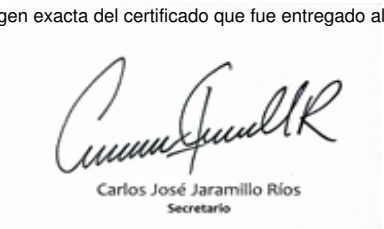
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****